



SAN MARTÍN, 06 SEP 2012

VISTO:

El Artículo 44° de la Ley de Educación Superior N° 24.521/95 y el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín en su Artículo 88° y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoevaluación Institucional es una tarea que las Universidades en ejercicio de su autonomía, realizan para analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión institucional que las caracteriza;

Que su práctica es una instancia privilegiada para propiciar la mejora de la calidad de los diversos procesos que aseguran el funcionamiento de las instituciones de educación superior;

Que el proceso de Autoevaluación se inspira en los principios de la normativa universitaria vigente en cuanto a la periodicidad de la evaluación externa a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que por Resolución del Consejo Superior N° 247/09 se encomendó a la Secretaría Académica la elaboración del proyecto de Autoevaluación Institucional y la coordinación del mismo;

Que la Secretaría Académica elaboró dicho Plan, contemplando sus fundamentos, objetivos, instrumentación metodológica, etapas y cronograma de actividades que ordenaron la marcha del proceso y que fuera aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 142/10;

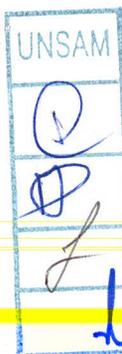
Que en el proceso de Autoevaluación participaron todas las Unidades Académicas, las Secretarías y Gerencias del Rectorado y los claustros de nuestra Universidad a través de talleres de reflexión, entrevistas, encuestas, censos y otras estrategias de recolección de datos e información;

Que como resultado de dicho proceso se elaboró un Informe que contiene un análisis de diagnóstico, una valoración reflexiva de las funciones sustantivas y una síntesis de las fortalezas y las áreas de mejoramiento para elaborar un plan de desarrollo institucional de nuestra Universidad;

Que el Informe cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su Sesión del 21 de agosto de 2012;

Que asimismo fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 6ª Reunión Ordinaria del 27 de agosto del corriente año;

////////////////////



152/12



////////////////////

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Aprobar el Informe de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de General San Martín que se adjunta como anexo único a la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

Carlos Ruta
Rector

RESOLUCIÓN CS Nº:

152/12

